

---

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

VISTO: La necesidad de controlar la efectiva habilitación de todos los locales en las que se desarrollan actividades comerciales.

Lo dispuesto en el Decreto 2651/02 art. 1 donde se prevé establecer la obligatoriedad de revalidar anualmente la habilitación comercial de todos los locales destinados a ese fin en el ámbito de la ciudad.

El Decreto 71/2003 que modifica el Art. 4 del Decreto 2651/02, donde establece que constatada la falta de revalidación se labrará acta de infracción, y;

CONSIDERANDO: El actual escenario macro económico y la dificultad de muchos contribuyentes de poder hacer frente al pago de tributos.

Que, la emergencia sanitaria originada por la pandemia del coronavirus COVID-19 ha afectado la situación social y económica de la mayoría de la población en general y de las pequeñas empresas y comercios contribuyentes en particular.

Que, en este contexto excepcional ha llevado a las distintas autoridades – Nacional, Provincial y Municipal – al dictado de normas que permitan paliar la crisis, como ingresos de emergencia, créditos con tasas subsidiadas, prohibición de despidos y suspensiones por causas económicas, programas de ayuda, beneficios impositivos, Programa Municipal de Asistencia de Emergencia para el Trabajo y la Producción (ATP), entre otras.

Que, en tales circunstancias, luce oportuno condonar las multas respectivas por las revalidaciones año 2016 a 2020.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

**ARTÍCULO 1º:** Condónese las multas a los contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección por los períodos 2016 a 2020 inclusive por infracciones consistente en la falta de exhibición de certificado de habilitación que demuestre la revalidación dispuesta por el Decreto 2651/02 Art. 4 modificado por el Decreto 71/2003.

**ARTÍCULO 2º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá enviar a este Concejo un informe detallado del alcance de la medida establecida en el artículo Nº 1.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5078 Sala de Sesiones, 19 de Mayo de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.